



Exp.: A/SER-013611/2018

## ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 15 de enero de 2019, se reúne la Mesa de contratación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para proceder a la valoración de las subsanaciones requeridas a la empresa AIRIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., de conformidad con lo acordado por la Mesa de contratación en su reunión del día 8 de enero de 2019 en el expediente denominado ESTUDIO DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL TRAMO I M-45.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### PRESIDENTA:

D<sup>a</sup> Estela González Fondevilla, Jefa del Área de Contratación Administrativa

### VOCALES:

D<sup>a</sup> Paloma Gómez Cuerda, Letrada

D<sup>a</sup> Beatriz Solano Merino, Interventora Jefa

D. Carlos Millán Urrea, Jefe de la División de Concesiones

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Menes Santamaría, Técnico de Apoyo del Área de Contratación Administrativa

### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Pilar Rebollo Delgada, Técnico de Apoyo del Área de Contratación Administrativa

Por la presidencia de la Mesa de contratación se tiene ésta por constituida, señalándose que en requerimiento de fecha 9 de enero de 2019 se solicitó la siguiente subsanación: "Deberá aportar la documentación acreditativa de la experiencia de los medios personales que se comprometió a adscribir para la ejecución del contrato conforme a lo indicado en el punto 7 de la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el apartado "Concreción de las condiciones de solvencia" del punto 7 de la cláusula 1 del citado Pliego."

Se constata que la citada empresa ha presentado la subsanación dentro de la fecha límite establecida en el citado requerimiento.

A continuación se procede a valorar la documentación aportada resultando lo siguiente:

La empresa no ha subsanado correctamente la documentación requerida, en consecuencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende que la empresa AIRIA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. ha retirado su oferta. Finalmente, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan proponer al órgano de contratación que adopte la resolución de declarar desierto el contrato al no acreditar ningún licitador el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

